

San Andrés, 11 de Septiembre de 1995

"AGENDA, FORMATO Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO" DEL PROTOCOLO DE BASES PARA EL DIALOGO Y LA NEGOCIACION DE UN ACUERDO DE CONCORDIA Y PACIFICACION CON JUSTICIA Y DIGNIDAD ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL EZLN.

El Gobierno Federal y el EZLN iniciaron el 9 de abril de 1995, en el Ejido San Miguel, del Municipio de Ocosingo, un proceso de diálogo y negociación que tiene como base la voluntad de las Partes de alcanzar una solución pacífica, justa y digna al conflicto generado el 1º de enero de 1994, que tiene como marco la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, y que cuenta con la mediación de la Comisión Nacional de Intermediación, instancia comprometida en un esfuerzo constante de neutralidad activa y funcional y con el apoyo de la Comisión de Concordia y Pacificación, facultada por la Ley para coadyuvar, facilitar y promover el diálogo y la negociación.

De conformidad con los Principios convenidos en la Declaración de San Miguel, las Partes han acordado:¹

1.- Adoptar la siguiente Agenda para el diálogo y la negociación, misma que, atendiendo a los seis puntos que como objeto del Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad establece el artículo 2 de la Ley, llevará a soluciones, respuestas y compromisos reales frente a las causas políticas, económicas, sociales y culturales del conflicto.

1.1.- Agenda General.

- a) Distensión integral, que comprende las medidas de distensión que erradiquen las posibilidades de que se reanuden las hostilidades y que conduzcan a un Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad.
- b) Temas políticos, sociales, culturales y económicos, que comprenderán:
 - 1.- Derechos y cultura indígena.
 - 2.- Bienestar y desarrollo.
 - 3.- Democracia y justicia.
 - 4.- Derechos de la Mujer en Chiapas.
- c) Conciliación entre los distintos sectores de la sociedad chiapaneca.
- d) Participación política y social del EZLN, conforme al artículo 2 de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas.

¹ Los puntos pendientes de acuerdo forman parte del anexo de este documento, y serán materia de trabajo de la CONAI con las Delegaciones

1.2.- Los temas generales de la Agenda serán desagregados por consenso entre las Partes.

1.3.- Los temas de carácter estatal tendrán como resultado final compromisos reales frente a las causas políticas, económicas, sociales y culturales del conflicto que, asumidos entre las Partes, se integrarán al Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad.

1.4.- Los temas y subtemas que produzcan resultados de alcance nacional tendrán como resultado final la elaboración, por acuerdo de las Partes, de propuestas conjuntas que las Partes se comprometerán a enviar a las instancias de debate y decisión nacional, y que se integrarán, como tales, al Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad.

1.5.- Los subtemas que tengan carácter nacional, serán dialogados entre las Partes, y en aquellos que sea posible, las Partes elaborarán pronunciamientos conjuntos que se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional, y que se integrarán, como tales, al Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad. En aquellos temas donde tales pronunciamientos conjuntos no sean posibles, las Partes podrán emitir sus pronunciamientos individuales.

2.- Durante el Diálogo y la Negociación, cada uno de los temas de la Agenda se desarrollará continuada y concertadamente, a través de la Plenaria y de Mesas y Grupos de Trabajo, de la manera prevista en el punto 4 de estas Reglas de Procedimiento.

3.- El Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad contará con un Protocolo Adicional para la Conciliación que, por consenso entre las Partes, será abierto a la firma y adhesión de distintos actores de la sociedad chiapaneca.

4.- La Plenaria y las Mesas y Grupos de Trabajo a que se refiere el punto 2, funcionarán conforme a las siguientes Reglas, en un proceso que, a partir de la Plenaria (4.1), discute los temas de la Agenda en respectivas Mesas de Trabajo de las Partes (4.2), luego a través de diversos Grupos de Trabajo (4.3), cuyo aporte es recogido en otro tipo de Mesas de Trabajo con la participación de invitados (4.4), y finalmente en una nueva Plenaria resolutoria de las Partes (4.5):

4.1 - La Plenaria:

- a) Estará integrada por la Delegación del Gobierno Federal, compuesta hasta por doce miembros y por la Delegación del EZLN, compuesta hasta por doce miembros. Las Partes podrán acreditar por escrito a la Plenaria, ante la CONAI, los asesores que cada una estime necesarios.

- b) Podrá celebrar reuniones formales y de trabajo, cuando sus labores lo requieran y así lo acuerden las Partes.
- c) En sus debates mediará la CONAI.
- d) La Comisión de Concordia y Pacificación participará en los trabajos de la Plenaria, seguirá el desarrollo de los mismos y proporcionará el apoyo logístico, para coadyuvar, facilitar y propiciar el proceso de diálogo y negociación, de acuerdo con sus atribuciones y facultades que le otorga la Ley.
- e) Sesionará privada o públicamente, según lo acuerden las Partes.
- f) Tomará todas sus decisiones por común acuerdo de las Partes.
- g) El proceso de diálogo se llevará bajo el esquema de simultaneidad parcial y continuidad periódica. Al final, las Partes asumirán los compromisos correspondientes que deberán integrarse al Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad, así como, en su caso, las propuestas conjuntas que se comprometerán a enviar a las instancias de debate y decisión nacional, que también se integrarán, como tales, a dicho Acuerdo.
- h) En su momento, la Plenaria declarará instalada la primera Mesa de Trabajo, simultáneamente con sus Grupos de Trabajo si los hay. Las Mesas de Trabajo siguientes se instalarán sucesivamente, una vez que concluyan los trabajos de la anterior.
- i) Dará seguimiento a la labor de las Mesas de Trabajo, en lo tocante al alcance y orientación de su mandato, inclusive respecto al tiempo que tienen disponible para desahogarlo.
- j) En su momento, decidirá qué cuestiones, que emanen de las Mesas de Trabajo, pueden ser compromisos entre las Partes, y cuáles deben ser objeto de propuestas conjuntas que se comprometerán a enviar a las instancias de debate y decisión nacionales, sobre las bases previstas en el punto 1.

4.2.- Las Mesas de Trabajo:

- a) En su momento, se instalarán cuando menos las siguientes, a reserva de que se acuerde la instalación de otras, a partir de las propuestas de ambas Partes:
 - I) Mesa de Trabajo sobre Derechos y Cultura Indígena.
 - II) Mesa de Trabajo sobre Democracia y Justicia.
 - III) Mesa de Trabajo sobre Bienestar y Desarrollo.
 - IV) Mesa de Trabajo sobre Derechos de la Mujer en Chiapas.

- b) Las Mesas desglosarán su tema y lo podrán asignar a los Grupos de Trabajo que se consideren necesarios y prudentes con base a las propuestas de las Partes.
- c) En este momento del proceso, cada Mesa se integrará por las Delegaciones de las Partes, acompañados de los asesores que cada una de ellas requiera, y que deberán ser acreditados por escrito ante la CONAI en coordinación con la COCOPA, quienes también participarán.
- d) Cada Mesa sesionará de conformidad con el Reglamento acordado por las Partes.
- e) En cada una de estas Mesas, la CONAI coordinará en los debates, y la COCOPA coadyuvará y se encargará de la logística correspondiente.
- f) Sesionará privada o públicamente, según lo acuerden las Partes.
- g) Adoptarán sus decisiones por común acuerdo de las Partes.
- h) Cada una de ellas declarará instalados sus respectivos Grupos de Trabajo.
- i) Cada una de ellas dará seguimiento a sus respectivos Grupos de Trabajo, en lo tocante al alcance y orientación de su mandato, inclusive respecto al tiempo que tienen para desahogarlo.

4.3.- Los Grupos de Trabajo:

- a) Cada uno de ellos se integrará por las Delegaciones de las Partes, acompañadas de los asesores que cada una de ellas requiera y que deberán ser acreditados por escrito ante la CONAI en coordinación con la COCOPA, quienes también participarán.
- b) Se integrará también por aquellos que sean invitados por las Partes. El formato de selección de invitados será acordado por las Partes en cada caso.
- c) En cada uno de los Grupos de Trabajo, la Comisión de Concordia y Pacificación coordinará en los debates, llevará la secretaría y se encargará de la logística correspondiente.
- d) A partir de la fecha de su instalación, se mantendrán en sesiones periódicas de trabajo, en los lugares acordados por las Partes y con una duración no menor de < > días, debiendo mediar entre ellas no más de < > días naturales, hasta llevar a cabo su cometido.
- e) Los grupos de trabajo sesionarán públicamente, excepto cuando las Partes acuerden celebrar alguna sesión privada. Las Partes acordarán los términos en que se reglamentará la presencia de los Medios de Comunicación en las sesiones.
- f) Discutirán sobre las formas posibles de resolver los problemas correspondientes a los subtemas de su mandato, debiendo elaborar y enviar,

al agotarlo, un informe de sus resultados así como la relatoria completa de sus reflexiones, a sus respectivas Mesas de Trabajo.

4.4 - Las Mesas de Trabajo

- a) Reanudarán sus sesiones cuando cada uno de sus respectivos Grupos de Trabajo, si los hay, vayan agotando su mandato.
- b) Además de los señalados en el 4.2 c, se integrará también por aquellos que sean invitados por las Partes.
- c) A partir de su instalación, se mantendrán en sesiones periódicas de trabajo en los lugares acordados por las Partes, y con una duración no menor de < > días, debiendo mediar entre ellas no más de < > días naturales, hasta llevar a cabo su cometido.
- d) Sobre la base de los Informes que reciban de los Grupos de Trabajo, identificarán y discutirán los compromisos y propuestas conjuntas a través de los cuales podrían resolverse cada uno de los subtemas desagregados del tema de su mandato.
- e) Elaborarán y enviarán a la Plenaria un Informe, con alternativas respecto a los compromisos y propuestas conjuntas a través de los cuales podrían resolverse cada uno de los subtemas desagregados del tema de su mandato, así como la relatoria completa de sus reflexiones.
- f) Estas Mesas de Trabajo sesionarán públicamente, excepto cuando las Partes acuerden celebrar alguna sesión privada. Las Partes acordarán los términos en que se reglamentará la presencia de los Medios de Comunicación en las sesiones.
- g) En estas Mesas de Trabajo, la Comisión de Concordia y Pacificación coordinará en los debates y se encargará de la logística correspondiente.
- h) Cada Mesa sesionará de conformidad con el Reglamento acordado por las Partes.

4.5.- La Plenaria.

- a) Negociará, sobre la base de los informes que reciba de las Mesas de Trabajo, los compromisos que integraran el Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad, debiendo entender por "compromisos" los incisos, artículos o capítulos del Acuerdo en que consten las obligaciones asumidas por las Partes.
- b) Acordará igualmente, sobre la base de los Informes de las Mesas de Trabajo, las propuestas conjuntas que se comprometerán las Partes a enviar a las instancias de debate y decisión nacional, que también se integrarán, como tales, al Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad.

- c) Para formalizar los mencionados compromisos y propuestas conjuntas, al final del Diálogo y la Negociación, respetará el derecho de cada una de las Partes de contar con hasta 20 días naturales, para la realización de las consultas que requiera.
- d) Se asegurará de que todos los compromisos que se acuerden, prevean las modalidades específicas para su instrumentación, el calendario específico dentro del cual deberán ser cumplidos y los mecanismos que la Comisión de Seguimiento y Verificación deberá aplicar para asegurar su oportuno cumplimiento.
- e) La CONAI y la COCOPA informarán conjunta y periódicamente, previa aprobación de las Partes, de los progresos en la negociación, y publicitarán cada compromiso que vayan acordando las Partes, inclusive los términos específicos de los mismos.
- f) Clausurará el diálogo y la negociación una vez que las Partes determinen que han alcanzado los compromisos y propuestas conjuntas que deberán integrar el Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad, el cual será debidamente formalizado.

5.- Cada Parte se compromete a respetar y garantizar la seguridad e integridad personal de los negociadores y dirigentes de la otra parte hasta su regreso a sus lugares de origen, independientemente del resultado de las negociaciones.